

4. Obligaciones previas de información de los prestadores de servicios de la sociedad de la información

En cumplimiento del artículo 10 de la LSSI-CE, la página web de la parte prestadora de servicios de la sociedad de la información deberá disponer de la siguiente información, de manera fácilmente visible:

- a. Razón social del responsable del sitio web.
- b. Número de identificación fiscal de la entidad responsable del sitio web.
- c. Domicilio a efectos de comunicaciones.
- d. Correo electrónico y otros medios de contacto.
- e. Datos de inscripción en el Registro Mercantil de la Entidad prestadora del servicio, o datos del Registro Público en el que se encuentre publicado.
- f. Identificación del código o códigos de conducta al que la parte prestadora de servicios se encuentre adherida.
- g. Otros datos:
 - i. Si el proveedor/a de servicios realiza actividades clasificadas aplicadas al régimen de autorización administrativa previa, deberá especificar los datos relativos a dicha autorización, indicándose asimismo el órgano competente encargado de su supervisión.
 - ii. Si la parte prestadora de servicios ejerce una profesión regulada, deberá indicar:
 - Datos del colegio profesional al que pertenece, y su número de colegiación.
 - Título académico oficial o profesional, indicándose el Estado de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo en el que se expidió y, en su caso, la correspondiente homologación.
 - Normas profesionales aplicables al ejercicio de la profesión, así como los medios a través de los que se puedan conocer dichas normas.